

ADENDA 1
CONVOCATORIA PC+C019

OBJETO: Incrementar la competitividad de las cadenas de valor o clústeres en el nivel subnacional, centrándose en la solución de factores críticos que limitan el desarrollo de sus ventajas competitivas o impidan el pleno aprovechamiento de sus potencialidades, a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que puedan contribuir a este fin.”

FIDUCOLDEX S.A obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 18.4. ADENDAS, de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, las modificaciones se escriben en **letra cursiva, subrayado y en color rojo** para su fácil identificación.

PRIMERO: Se modifica el numeral **9.3 RUBROS COFINANCIABLES** de los Términos de Referencia. En el sentido de especificar como incluir los impuestos en los rubros, por lo cual el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

9.3 RUBROS COFINANCIABLES

Los rubros cofinanciables sugeridos (no limitativos) son los siguientes:

R01- HONORARIOS/GASTOS DE NÓMINA DEL EQUIPO EJECUTOR DEL PROYECTO: *Personas vinculadas al proyecto bajo modalidad de prestación de servicios o por pago de nómina (sueldo + gastos laborales) y que hacen parte del equipo ejecutor.*

Nota: *Podrán ser parte del equipo ejecutor y por tanto financiadas con recursos de contrapartida o cofinanciación, tantas personas que se encuentren vinculadas con el proponente, siempre que en efecto destinen tiempo a actividades directas del proyecto; como personas contratadas específicamente para el proyecto.*

R02- HONORARIOS POR CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA: *Pago de honorarios por consultoría técnica especializada.*

R03- GASTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: *Formación relacionada con temas afines al proyecto, cuya duración sea inferior a 180 días, ofrecida por entidades o personas expertas. Incluye diplomados y cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.*

R04- SERVICIOS DE TERCEROS: *Este rubro podrá contener:*

- *Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología.*
- *Registros, permisos, acceso a certificaciones y otro tipo de requisitos habilitantes para acceder a nuevos mercados.*
- *Desarrollo de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados.*

- *Trámites y registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional (aplica para registro de obtentor de variedades vegetales, así como para todo tipo de protección de la propiedad intelectual).*

R05- COMPRA O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PERTINENTES Y NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

R06- GASTOS DE VIAJE: *Hospedaje, alimentación y tiquetes (aéreos o terrestres) para las actividades necesarias en el desarrollo del proyecto.*

R07- GASTOS ADMINISTRATIVOS: *Los gastos administrativos no podrán superar el 10% del valor total del proyecto.*

Nota: Para efectos de esta convocatoria los gastos administrativos son aquellos que incurre la entidad proponente para el funcionamiento básico del proyecto y estarán limitados a:

- *Suministros de oficina.*
- *Cuentas de teléfono*
- *Gravamen de movimientos financieros generados de la cuenta bancaria donde se administren los recursos del proyecto*
- *Alquiler de locales*
- *Servicios públicos*
- *Servicios de mensajería y correspondencia*
- *Salarios u honorarios de personal administrativo directamente relacionado con el funcionamiento del proyecto (auxiliar administrativo, contador, revisor, gerencia financiera y/o administrativos, mensajería, entre otros)*

Nota: *En el Anexo 1, “Propuesta económica” se debe tener en cuenta que los gastos tanto operacionales como administrativos que se incluyan deben incorporar los impuestos de ley colombiana. Así, los impuestos que serán reconocidos son: impuesto al valor agregado - IVA, retención de industria y Comercio – ReteICA, retención en la fuente, imponible y los impuestos generados por las transacciones financieras de la cuenta bancaria específica de los recursos de cofinanciación.*

La presente se publica el **26 de julio de 2019** en la página web <https://www.innpsacolombia.com> , en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL